

Buenos Aires, 18 de junio de 2026



CIRCULAR INFORMATIVA N° 80

Sr./a. Presidente
de Entidad Primaria
Su despacho

**Ref.: O.S.T.E.P
Nuevo Convenio**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de informarle que esta Federación ha suscripto un convenio prestacional con la empresa Global Empresaria para brindar cobertura odontológica a los afiliados de la **Obra Social de Trabajadores de la Educación Privada**, el que rige a partir de la recepción de la presente.

Se deja aclarado que salvo las Consultas, el resto de las prácticas deberán contar con la Autorización emitida por Global Empresaria que la gestionará el afiliado a través de la App con la prescripción del profesional actuante.

Se adjunta a la presente, la hoja de la Cartilla Instructiva con las Normativas de Atención y los valores arancelarios reconocidos para su correspondiente actualización.

Sin otro particular y a la espera de una pronta difusión entre los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.

Dra. Lorena Huchan
Vice Presidente

Dr. Sebastián Mincarelli
Presidente

Dr. Fabián Pintar
Secretario

Dr. Rubén Manes
Tesorero

Nombre de la Obra Social

OBRA SOCIAL PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACION PRIVADA

Área de Aplicación

Provincia de Buenos Aires, incluido el Gran Buenos Aires

Identificación del Beneficiario

- Credencial de afiliación física o digital – DNI

Nomenclador y Arancel

- Se adjunta

Cobertura

Odontología General: Salvo las Consultas y de Urgencias, el resto de las prácticas requieren autorización de parte de **Global Empresaria** que debe gestionar el afiliado con la prescripción del odontólogo. La autorización debe estar **adjunta a la ficha al momento de presentar la facturación**, el afiliado deberá gestionar las autorizaciones a través de la app con GLOBAL EMPRESARIA, dicha autorización posee una validez por 30 días. -

GLOBAL EMPRESARIA CONSULTORES		Solicitud de Autorización	
Entidad	20143 - XXXXXX	Nº Orden	304919
Afiliado	27XXXXX 95 - VIT, XXXXXXXXXXXX A FLORENCIA, (30 años)		
Obra Social	OSTEP		
Plan	PLAN CLASICO		
Prestador Solicitante	2014		
Fecha de prescripción	21/05/2026		
Fecha de realización	21/06/2026		
Area de Atención	Ambulatorio		
Diagnóstico Presunt.			
Código de Autorización	277510		
Estado	Autorizado		
Motivo			
Coseguro Neto Calculado	0.00 (*)		
Listado de Prácticas			
Prestador	Nomenclador	Práctica	Cantidad
20143-SOCDUS SA	ODONTOLOGIA	801-CONS. ESTUDIO / DIAG / PRONOSTICO	1
Firma y Sello del Prestador		Firma, aclaración y DNI del Afiliado	

Normas particulares

Cód. 01.01 – Consulta - Diagnóstico – Fichado y Plan de Tratamiento

Se reconocerá una consulta por año. No será facturada por especialistas que efectúen prácticas derivadas de otro profesional. Deberá completarse correctamente el odontograma, la falta de dicho requisito dará lugar al débito de este código y todas las prácticas facturadas a continuación.

Cód. 01.04 – Consulta de Urgencia: prestación que no constituye paso intermedio de tratamiento. Deberá indicarse en la ficha el motivo de la consulta ejemplo pericoronaritis, estomatitis, cementado de coronas, punción y drenaje de abscesos, hemorragias, alveolitis, etc.

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL

Cód. 02.08 – Práctica Globalizada

En todos los casos se deberán asentar la/s caras obturadas. Las restauraciones se encuentran globalizadas, se cubre tanto en piezas anteriores como posteriores. Por el término de dos (2) años no se aceptarán repeticiones en las mismas ni la extracción de la pieza realizadas por el mismo profesional.

CAPITULO III - ENDODONCIA

Para su reconocimiento deberá adjuntar la Rx.Pre-Operatoria y/o Conductimetría y la Rx. Post-Operatoria. Las Rx no se encuentran incluidas en el valor de la Endodoncia

No podrá facturarse, por el mismo profesional, la exodoncia hasta pasado dos (2) años de su realización.

Cód. 03.01 – Tratamiento de Endodoncia Unirradicular

Cód. 03.02 – Tratamiento de Endodoncia Multiradicular

Cód. 03.05 – Biopulpectomía Parcial

Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta después de dos (2) años de efectuada la misma, si es realizada por el mismo profesional. Deberá adjuntar Rx. pre y post operatoria que no se encuentran incluidas en el valor de la práctica.

Cód. 03.06 – Necropulpectomía Parcial.

Se reconocerá una vez por pieza y por profesional. No Incluye el valor de una Rx post operatoria que deberá presentarse para su reconocimiento

CAPITULO V – ODONTOLOGIA PREVENTIVA

Cód. 05.01 – Enseñanzas de Técnicas de Higiene Bucal – Detección y control de la placa Bacteriana – Cepillado Mecánico

Se reconocerá cada 12 meses en mayores de 13 años.

Cód. 05.02 – Consulta Preventiva – Terapia Fluorada

Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 13 años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas, cualquiera fuese la técnica que se utilicie.

Cód. 05.05 – Sellantes de Puntos y Fisuras

Se reconocerá por pieza dentaria y en niños menores de 15 años de edad, en molares y premolares permanentes. Por el término de dos (2) años no podrá facturarse en las piezas tratadas ningún código del Capítulo II ni la extracción de la misma.

No se reconocerá en piezas dentarias con tratamiento previo.

CAPITULO VII – ODONTOPEDIATRIA

Cód. 07.01 – Consulta – Motivación en menores de 13 años.

Se reconocerá tres (3) sesiones por año, cuando el beneficiario requiera asistencia con el mismo profesional, en niños menores de 13 años. Incluye al cod. 01.01. Se debe confeccionar el odontograma.

Cód. 07.04 – Tratamientos de Dientes Primarios con Formocresol

Se reconocerá con Rx. Pre y post operatoria y cuando la pieza tratada no esté próximo a su exfoliación normal.

CAPITULO VIII - PERIODONCIA

08.01 Consulta estudio – Diagnóstico – Pronóstico

Incluye la confección de la Historia Clínica Periodontal respectiva (de acuerdo al modelo provisto por FOPBA) la cual deberá acompañar a los códigos 08.03 y 08.04 incluidos en este capítulo. Se reconocerá una vez por año. Incluye al 01.01

08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.

Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye Tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación. Eventual gingivoplastía. Garantía dos (2) años. Incluye los códigos 05.01 y 05.02.

08.03 Trat. de periodontitis leve o moderada. Bolsas de hasta 5 mm. Por sector (6 sectores)

Incluye el código 05.01, eventual gingivectomía o colgajo. Se reconocerá con radiografías pre-operatorias (no se acepta Rx.Panorámica) e Historia Clínica Periodontal debidamente confeccionada. Se deberá indicar la profundidad de bolsas e informe radiológico detallado. Se reconocerá con un mínimo de cuatro (4) piezas por sector. Se admite agrupar para constituir sector.

No podrá repetirse un tratamiento periodontal hasta después de transcurridos dos (2) años de su realización.

Pasado un (1) año de finalizado el tratamiento periodontal podrá facturarse un código 05.01 a modo de consulta periódica o de mantenimiento.

08.04 Trat. de periodontitis severa. Bolsas de 6 mm. o más. Por sector (6 sectores)

Incluye los códigos 05.01, 08.03 y 08.05 más eventual cirugía mucogingival e injerto. Se reconocerá con radiografías pre-operatorias (no se acepta Rx.panorámica) e Historia Clínica Periodontal debidamente confeccionada. Se deberá indicar la profundidad de bolsas e informe radiológico detallado.

Se reconocerá con un mínimo de cuatro (4) piezas por sector. Se admite agrupar para constituir sector.

No podrá repetirse un tratamiento periodontal hasta después de transcurridos dos (2) años de su realización.

Pasado un (1) año de finalizado el tratamiento periodontal podrá facturarse un código 05.01 a modo de consulta periódica o de mantenimiento.

Al facturar codigos 08.03 y 08.04, se debe indicar el sector , por ejemplo:

Cod. 08.04.01 para facturar el sector 1, y así sucesivamente.

Sector 1	Sector 2	Sector 3
Piezas 18-17-16-15-14	Piezas 13-12-11-21-22-23	Piezas 24-25-26-27-28
Piezas 48-47-46-45-44	Piezas 43-42-41-31-32-33	Piezas 34-35-36-37-38
Sector 6	Sector 5	Sector 4

CAPITULO IX – RADIOLOGIA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma, y no en su envase original, en el que conste el nombre y apellido, número de beneficiario y Obra Social correspondiente, acompañada del informe respectivo. Presentando una correcta angulación, definición, contraste, revelado y fijado. La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

Cód. 09.01.01 – Radiografía Periapical

Cód. 09.01.02 – Bite-wing

Cód. 09.01.03 – Oclusal 6 x 8

Cód. 09.01.04 – Media Seriada de 5 a 7 Películas

Cód. 09.01.05 – Seriada de 8 a 14 Películas

Cód. 09.02.04 – Pantomografía.

Cód. 09.02.05 – Teleradiografía Cefalométrica – incluye el o los trazados cefalométricos

CAPITULO X – CIRUGIA

Cód. 10.01 – Extracción Dentaria Simple

En caso de piezas temporarias, se reconocerá cuando persistan las raíces y se constate con Rx.Pre-Operatoria la existencia de la correspondiente pieza permanente, deberá estar justificada la práctica e indicar por escrito.

Cód. 10.08 – Extracción de Piezas en Retención Mucosa

Para su reconocimiento deberá adjuntar Rx. Pre y Post Operatoria

Cód. 10.09. – Extracción de Piezas en Retención Osea

Para su reconocimiento deberá adjuntar Rx. Pre y Post Operatoria

Cód. 10.10 – Germectomía

Deberá indicarse el motivo que justifique la práctica y adjuntar Rx. Pre y Post Operatoria.

Cód. 10.16 – Frenectomía

NOMENCLADOR Y ARANCEL

Código	Capítulo I	Valor 100%
01.01	Diagnóstico fichado y Plan de Tratamiento	25.000.00
01.04	Consulta de Urgencia	25.000.00
	Capítulo II	
02.08	Obturaciones – Práctica Globalizada	60.000.00
	Capítulo III (No incluye Rx)	
03.01	Tratamiento de Endodoncia - Unirradicular	120.000.00
03.11	Tratamiento de Endodoncia – Multiradicular	150.000.00
03.05	Biopulpectomía Parcial	50.000.00
03.06	Necropulpectomía Parcial (Momificación)	50.000.00
	Capítulo V	
05.01	Enseñanzas de técnicas de higiene bucal - Detección y control de Placa Bacteriana - Cepillado Mecánico	25.000.00
05.02	Consulta Preventiva - Cepillado Previo - Aplicación de Flúor	25.000.00
05.05	Sellantes de Puntos y Fisuras por pieza dental	25.000.00
05.06	Aplicación de Cariostáticos por Hemiarquadas	25.000.00
	Capítulo VII	
07.01	Consulta – Motivación en menores de 13 años.	35.000.00
07.04	Tratamiento de Piezas Primarias con Formocresol	50.000.00
	Capítulo VIII	
08.01	Consulta de estudio – Diagnóstico –Pronóstico	25.000.00
08.02	Tratamiento de la gingivitis crónica	30.000.00
08.03	Tratamiento de Periodontitis Leve o moderada - Por Sector	35.000.00
08.04	Tratamiento de Periodontitis Severa – Por Sector	45.000.00
	Capítulo IX	
09.01.01	Rx.Periapical	8.500.00
09.01.02	Bite-Wing	8.500.00
09.01.03	Oclusal 6 x 8	15.000.00
09.01.04	Media Seriado – 5 a 7 Películas	30.000.00
09.01.05	Seriado Completa – 8 a14 Películas	45.000.00
	Extraorales	
09.02.04	Pantomografía o Radiografía Panorámica	40.000.00
09.02.05	Telerradiografía Cefalométrica	40.000.00
	Capítulo X	
10.01	Extracción Dentaria Simple	50.000.00
10.03	Biopsia por Punción o aspiración	30.000.00
10.06	Incisión y drenaje de abscesos por via intrabucal	30.000.00

Código: 08
Obra Social: O.S.T.E.P.



10.08	Extracción de Piezas o restos radiculares en retención mucosa	70.000.00
10.09	Extracción de dientes en retención ósea	160.000.00
10.10	Germectomía	160.000.00
10.16	Frenectomía	70.000.00